

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS.

PREGUNTA 1: Según el pliego, se solicitan precios tanto en la oferta económica como en el apartado de mejoras. No obstante, el propio pliego contempla expresamente la posibilidad de incorporar nuevos productos durante la vigencia del contrato, siempre que dicha incorporación cuente con el visto bueno de la persona responsable del contrato, tal y como se recoge en el siguiente apartado:

4. Nuevos Productos

La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos deberá recibir el visto bueno de la persona responsable del contrato.

En este sentido, entendemos que:

La relación de productos y precios presentada en la oferta inicial responde a los requerimientos del pliego en el momento de la licitación.

La incorporación posterior de nuevos productos no incluidos inicialmente es viable y conforme al pliego, siempre que cuente con la correspondiente autorización del responsable del contrato, como ocurre en otros contratos de la Administración Pública.

Dicha incorporación no supondría incumplimiento del pliego ni de la oferta presentada, al estar expresamente prevista esta posibilidad.

Agradeceríamos, por favor, nos confirmaran si esta interpretación es correcta.

Respuesta: Tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que se obtenga el visto bueno del responsable del contrato se puede proponer la incorporación o modificación de nuevos productos durante la ejecución del contrato.

PREGUNTA 2: En relación con una de las mejoras previstas en el pliego, concretamente la incorporación de leche de avena o soja en todas las máquinas de bebidas calientes, se plantea una cuestión.

Según nuestra experiencia en la gestión de este tipo de servicios, la utilización de bebidas vegetales en máquinas que comparten circuitos internos comunes (tuberías, válvulas y boquillas) puede conllevar riesgos de contaminación cruzada, especialmente para personas con intolerancias, alergias u otras restricciones alimentarias.

Por este motivo, entendemos que podría resultar más adecuado y seguro centralizar la dispensación de este tipo de leche en una máquina específica, por ejemplo, ubicada en la



zona de comedor, de forma que pueda ser utilizada por todos los usuarios interesados, sin comprometer la seguridad alimentaria ni el correcto funcionamiento del resto de las máquinas.

Agradeceríamos nos indicaran si esta alternativa sería admisible a efectos del cumplimiento de la mejora contemplada en el pliego.

Respuesta: La introducción como mejora de la leche de avena y soja no se ha concebido como una medida orientada a cubrir necesidades derivadas de intolerancias o alergias, sino como un aumento de la variedad de opciones disponibles para los usuarios. Por lo cual, para obtener el punto de mejora, debe estar en todas las máquinas de bebidas calientes.